



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2844/OC-DR POR UN MONTO DE HASTA CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$50,000,000.00) PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO AL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN-SEGUNDO PROGRAMA BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONVENCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP), EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO No. 7787 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.

[\(EXPEDIENTE No. 01820-2014-PLO-SE\)](#)

Iniciativa legislativa depositada el 3 de abril de 2014, tomada en consideración el 9 de abril y enviada a Comisión el 10 de abril del mismo año.

ANTECEDENTES

El 22 de marzo de 2010 fue celebrado el convenio entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Apoyo al Plan Decenal de Educación, destinada a financiar uno o más proyectos individuales dirigidos a mejorar el desempeño y la efectividad en las escuelas de educación Básica y Media con población estudiantil mayor de quinientos (500) alumnos.

El objetivo del convenio es establecer una Línea de Crédito Condicional para cooperar en la compra de bienes y servicios para apoyar la implementación del Plan Decenal de Educación, a través de la ejecución de proyectos individuales, estableciendo como organismo ejecutor del programa, al Ministerio de Educación.

La asignación total se estima en Cien Millones de Dólares. El primer proyecto individual de Cincuenta Millones de Dólares fue ejecutado entre los años 2011 y 2013, financiando actividades dirigidas a:



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

- 1) Mejoramiento de la lectoescritura y matemáticas en los primeros grados de la educación Básica.
- 2) Mejora de la gestión y gerencia escolar de los centros educativos, y
- 3) Mejora de la educación Media.

En el convenio de la Línea de Crédito Condicional para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CCLIP) se estableció que la segunda operación de los Cincuenta Millones de Dólares estaba sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Un análisis institucional actualizado del Organismo Ejecutor y de su desempeño, que permita prever una trayectoria satisfactoria de desempeño de la operación individual contemplada.

2.- Que los objetivos del programa contemplado para ser financiado por la Línea de Crédito Condicional continúen figurando entre las prioridades definidas en la estrategia y acordados entre el prestatario y el Banco.

3.- El organismo ejecutor continuará siendo el mismo, el Ministerio de Educación.

En base a estos puntos, se diseñó y aprobó la segunda operación, la cual tiene como objetivo principal apoyar el Organismo Ejecutor en la mejora del desempeño y eficiencia de las escuelas de Básica y Media, consolidar la política de mejora de lectoescritura y matemática en el primer ciclo de Básica y ampliar la infraestructura escolar. En los distritos y escuelas donde se desarrolle el proyecto se pretende:

- ✓ Disminuir el hacinamiento en las aulas
- ✓ Mejorar la eficiencia interna
- ✓ Aumentar el horario efectivo de clases
- ✓ Mejorar el ambiente escolar
- ✓ Mejorar el desempeño del primer ciclo de educación Básica



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

DESCRIPCIÓN

EL Proyecto de Apoyo al Plan Decenal de Educación contempla los siguientes módulos:

1.) Componente 1: Ampliación y Equipamiento de la infraestructura escolar:

Este componente continuará apoyando los esfuerzos del Ministerio de Educación por reducir el hacinamiento en las escuelas de educación Básica y Media, las tandas nocturnas, cubrir el déficit de infraestructura escolar y mejorar los espacios educativos existentes. También se financiará la puesta en marcha de un programa de mejora de gestión y unificación de tandas.

Subcomponente 1.1) Adecuación de centros para jornada extendida e integración de tandas para mejorar la gestión escolar: Este subcomponente financiará lo siguiente:

- ✓ a) Adecuación de infraestructura de las veinte (20) escuelas de jornada extendida y la adecuación de 50 escuelas adicionales en las que se aplicará el modelo. Se financiará la reparación de los espacios físicos, la construcción y equipamiento de comedores escolares, laboratorios y otras áreas que contribuyan a mejorar las condiciones de aprendizaje.
- ✓ b) Capacitar y crear los diferentes equipos directivos para la gestión unificada de las redes de los centros. Se espera conformar y capacitar equipos directivos para la mejora de la gerencia escolar y de los docentes.

Subcomponente 1.2) Construcción y equipamiento de aulas de educación Básica: Este subcomponente financiará lo siguiente:

- ✓ a) La revisión de los diseños arquitectónicos y el levantamiento topográfico de los terrenos.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

- ✓ b) La construcción de 176 aulas de educación básica, que corresponden a ocho (8) nuevos planteles, con su respectivo equipamiento. El diseño de los planteles deberá responder a las necesidades educativas e incluirán los elementos básicos para que posteriormente puedan funcionar en jornada extendida. La infraestructura a construir contribuirá a descongestionar los planteles de las zonas urbanas.

Subcomponente 1.3) Construcción y equipamiento de aulas de educación media: Este subcomponente financiará la construcción de 68 aulas en 17 liceos de educación media y su respectivo equipamiento escolar. Adicionalmente se dotará de 34 laboratorios de informática y ciencias, a 34 liceos construidos y en construcción con recursos de la primera fase y con recursos propios. Los liceos a ser construidos contribuirán a descongestionar, eliminar tandas nocturnas de educación Media en las zonas urbanas marginales de bajos ingresos y disponer de un espacio para la accesibilidad del programa del modelo flexible de la educación de adultos.

Las escuelas beneficiadas con las intervenciones de este componente están ubicadas en áreas urbano-marginales y áreas rurales. Además, serán construidas para sustituir y descongestionar escuelas con aulas improvisadas, prestadas o alquiladas en condiciones precarias o con riesgo para los alumnos, y escuelas de tanda nocturna de nivel Medio, que operan en establecimientos de educación Básica; o escuelas con algún turno de nivel Medio y con un promedio de alumnos por sección superior a cuarenta.

2.) Componente 2. Mejorar la calidad educativa de la educación Básica: Este componente busca mejorar los aprendizajes en educación Básica, particularmente en lectoescritura y matemática.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

COSTO TOTAL DEL CONTRATO

El monto general del Contrato de Préstamo es de hasta **CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$50,000,000.00)**. La tasa de interés aplicable será la basada en LIBOR determinada por el Banco para cada trimestre, más un margen aplicable para préstamos de capital ordinario. Los intereses se pagarán semestralmente, iniciando el primer pago en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será amortizado mediante el pago de cuota semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales. La primera cuota de amortización deberá pagarse a los sesenta y seis (66) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato y la última, a más tardar a los veinticinco (25) años, contados a partir de la firma de dicho contrato.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una Comisión de Crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo, a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, el cual en ningún caso podrá exceder del 0.75% por año. Esta comisión comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de comprobar que esta segunda operación de la Línea de Crédito Condicional para ser utilizados en el Proyecto de Apoyo al Plan Decenal de Educación, contribuirá con el Ministerio de Educación en la mejora del desempeño y eficiencia de las escuelas de Básica y Media, consolidando así la política de avance de la lectoescritura en los primeros ciclos de Básica y ampliará la infraestructura escolar, **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/isr
3 de junio del año 2014.